

Reglamento de las Comisiones Académicas de los Másteres en la Facultad de Filosofía y Letras

*(aprobado por la Comisión Académica de la Calidad y por la Junta de Centro en
sesiones ordinarias celebradas el día 09 de mayo de 2023)*

De acuerdo con lo establecido en las memorias de verificación de los másteres impartidos en la Facultad de Filosofía y Letras y tal como marca el [Reglamento de estudios oficiales conducentes a los títulos oficiales de máster de la Universidad de Málaga](#), para cada uno de los másteres de los que el Centro es responsable, existirá una Comisión Académica de Máster que se regirá por el presente reglamento.

Artículo 1. Miembros de la Comisión Académica de Máster

1. La Comisión Académica estará integrada por los siguientes miembros:

- El/La Decano/a, quien la presidirá o Vicedecano/a en quien delegue.
- El/La Vicedecano/a con responsabilidades en la Ordenación Académica.
- El/la Coordinador/a del Máster.
- Tres profesores/as, como mínimo, que impartan docencia en el Máster, en calidad de vocales, elegidos por acuerdo del Consejo del Departamento con mayor participación en la docencia del título del Máster que corresponda.
- Un miembro del estudiantado en el Máster. Dado que los másteres tienen una duración de un curso académico, la comisión académica llevará a cabo la renovación del miembro del estudiantado anualmente entre los meses de octubre y noviembre una vez iniciado el periodo de docencia del máster.
- En el supuesto de másteres interuniversitarios, el Coordinador de máster de la Universidad con la que se comparte el título.

2. El mandato de los miembros por razón de su cargo académico o puesto de representación estará supeditado a su duración. El mandato de los vocales será de 2 años, salvo que dejen de impartir docencia en el título, en cuyo caso deberán ser sustituidos por el mismo procedimiento por el cual fueron nombrados.

3. Los miembros de la Comisión perderán su condición de tales

- a) Por extinción del mandato.

- b) Por renuncia expresa, mediante escrito dirigido al Decano/a.
- c) Por pérdida o cambio de las condiciones académicas y/o administrativas que le permitieron ser elegido.
- d) Por cualquier otra causa prevista en el ordenamiento jurídico.
- e) Por renovación total de la Junta de Centro que les nombró, en cuyo caso se entenderá prorrogado el mandato de los miembros de la Comisión hasta el nombramiento de la nueva Comisión por la Junta de Centro entrante.
- f) El/la Presidente/a de la comisión podrá invitar con voz pero sin voto a la Comisión a algún experto/a en función de los temas a tratar, si lo considera oportuno.

Artículo 2. Convocatoria, orden del día y régimen de sesiones.

1. La Comisión Académica del Máster será convocada, como mínimo, una vez cada semestre del período lectivo, y en los demás casos en que la Presidencia o la Coordinación considere necesario. También podrá convocarse por decisión de la Junta de Centro o a petición de un 25% de los integrantes de la Comisión Académica del Máster. En este último supuesto, a la solicitud se acompañará la relación de asuntos a tratar, que serán incorporados al orden del día.
2. En primera convocatoria, el quórum para la válida constitución de la Comisión Académica del Máster será la mayoría absoluta de sus miembros. En segunda convocatoria, la sesión se constituirá con los miembros presentes.
3. La Comisión Académica del Máster será convocada con carácter ordinario o extraordinario por escrito o correo electrónico personal a cada uno de los integrantes de la misma, por la Presidencia o Coordinación, con una antelación mínima de 48 horas, en la que se especificará el correspondiente orden del día, con remisión de la pertinente documentación o indicación del lugar en el que pueden consultarla.
4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de asistentes y dirimirá los empates el voto del Presidente.
5. De cada sesión, el Secretario/a de la Comisión levantará acta con indicación de los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, apartados del orden del día, que será objeto de aprobación en la siguiente convocatoria de la Comisión Académica del Máster. Asimismo, el Secretario/a de la Comisión será el responsable de la custodia de las actas.

Artículo 3. Funciones de la Comisión Académica del Máster.

1. Asesorar a la Coordinación del Máster durante el proceso de admisión de estudiantes, en sus distintas fases, cuando sea requerido por aquel.
2. Aprobar la distribución del presupuesto asignado.
3. Aprobar la planificación docente del curso académico (guías de asignaturas, coordinación y asignación docente) y velar por su cumplimiento.
4. Aprobar el cronograma propuesto (horarios y calendarios) y velar por su cumplimiento.
5. Aprobar y publicar la oferta de tutores/líneas de trabajo para los Trabajos Fin de Máster, atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Trabajo de Fin de Máster (en adelante TFM).
6. Aprobar la propuesta de asignación de tutores/as, líneas y acuerdos de los Trabajos Fin de Máster, atendiendo a lo establecido en el Reglamento de TFM.
7. Resolver las renunciaciones, prórrogas o cualquier otra incidencia que se produzca en el procedimiento de asignación de tutor/línea de trabajo de los TFM, atendiendo a lo establecido en el Reglamento de TFM.
8. Designar a los tribunales de evaluación de los TFM y organizar su evaluación, atendiendo a los criterios que, en cada caso, se establezcan.
9. Cualesquiera otras que se establezcan en la memoria de verificación del título de Máster correspondiente.

Artículo 4. Modificaciones o reforma

Cualquier modificación o reforma del presente reglamento ha de ser aprobada por la Junta de Centro de la Facultad de Filosofía y Letras.

Disposición Transitoria

Hasta que se produzca la constitución de la Comisión Académica del Máster, la actual Comisión Académica y de la Calidad seguirá desarrollando sus funciones, y mantendrá las responsabilidades que actualmente tiene. Tras la constitución de las nuevas comisiones, la actual comisión cesará en sus funciones siendo reemplazada por las primeras.



Disposición final

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por la Junta de Centro de la Facultad de Filosofía y Letras.

